



## #FreshStartMonday

# Una Ley Justa

¡Bienvenidos a #FreshStartMonday!

Como recordarán, según el *World Justice Project (WJP)* el [Estado de Derecho](#) es un sistema duradero de leyes, instituciones y compromiso comunitario que comprende cuatro principios universales: (i) Rendición de cuentas del gobierno y de los ciudadanos; (ii) Una ley justa; (iii) Un gobierno abierto; y (iv) Justicia accesible e imparcial.

Hoy abordaremos el [segundo principio](#) – una ley justa-, el cual consiste en que las leyes deben ser claras, estables y divulgadas, tienen que aplicarse de manera uniforme y proteger los derechos fundamentales, incluyendo contratos, seguridad, propiedad y derechos humanos.



La Corte de Constitucionalidad ha proclamado el principio del debido proceso sustantivo, el cual consiste en que toda ley debe ajustarse a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, para que su aplicación no implique resultados absurdos, irrazonables o prohibidos que violen derechos de los ciudadanos.[\[1\]](#)

La norma fundamental y suprema que establece los principios y derechos de las personas, la organización del Estado y las garantías constitucionales es la Constitución Política de la República de Guatemala. Con base en ella, se crea el universo de normas jurídicas que rigen nuestra convivencia social. La Constitución Política de la República de Guatemala se divide en tres partes:

- Parte dogmática (de los artículos 1 al 139): se desarrollan los derechos humanos, individuales y sociales que gozan todas las personas.
- Parte orgánica (de los artículos 140 al 262): regula la estructura y organización del Estado de Guatemala.
- Parte pragmática (de los artículos 263 al 281): comprende las garantías constitucionales y los mecanismos para hacer valer los derechos del pueblo y defender el orden constitucional.

La eficacia de nuestro texto constitucional y demás normativa, así como la forma en que es asimilada puede reflejarse en el [Índice de Estado de Derecho de WJP](#) precisamente con el factor de "[derechos fundamentales](#)". Globalmente, Guatemala ostenta el [puesto 70](#) de los 128 países y jurisdicciones que lo conforman.

Dicho factor está compuesto por 8 subfactores que analizan el respeto de puntuales derechos fundamentales que están íntimamente relacionados con las preocupaciones del Estado de Derecho:

- **Tratamiento igualitario y ausencia de discriminación:** Mide si las personas están libres de discriminación -por su condición socioeconómica, género, etnia, religión, origen nacional, orientación sexual o identidad de género- en relación con los servicios públicos, el empleo, los procesos judiciales y el sistema de justicia. Guatemala ocupa el [puesto 116](#).
- **Derecho a la vida y a la seguridad de las personas:** Mide si la policía inflige daños físicos a los sospechosos de delitos durante arrestos, si los miembros de los medios de comunicación son objeto de registros injustificados, arrestos, etc. Guatemala ocupa el [puesto 61](#).
- **Debido proceso y derecho de los acusados:** Mide si a los sospechosos de la comisión de hechos delictivos se le somete a un trato abusivo y si se les proporciona una asesoría jurídica



adecuada. Además, mide si se respetan los derechos básicos de los presos una vez que han sido condenados. Guatemala ocupa el [puesto 92](#).

- **Libertad de opinión y expresión:** En esta categoría, Guatemala ocupa el [puesto 50](#).
- **Libertad de creencia y religión:** Guatemala ocupa el [puesto 73](#).
- **Ausencia de injerencias arbitrarias en la vida privada:** Mide si la policía u otros funcionarios del gobierno realizan registros físicos sin orden judicial o interceptan las comunicaciones electrónicas de los particulares sin autorización judicial. Guatemala ocupa el [puesto 38](#).
- **Libertad de reunión y asociación está efectivamente garantizada:** Mide si las personas pueden asistir libremente a reuniones de la comunidad, afiliarse a organizaciones políticas, celebrar manifestaciones públicas pacíficas, y expresar opiniones contra las políticas y acciones del gobierno sin temor a represalias. Guatemala ocupa el [puesto 55](#).
- **Derechos laborales fundamentales están efectivamente garantizados:** Mide el cumplimiento efectivo de los derechos laborales fundamentales, incluyendo la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva, la ausencia de discriminación, de trabajo forzado y de trabajo infantil. Guatemala ocupa el [puesto 122](#).

En los próximos #FreshStartMonday, abordaremos el tercer principio: un gobierno abierto. ¡Que tengan una excelente semana!

---

[1] Sentencias de la Corte de Constitucionalidad de fechas 21 de febrero de 2017 (Expediente No. 3076-2016), 21 de mayo de 2021 (Expediente No. 6117-2018) y 2 de septiembre de 2021 (Expediente No. 4099-2020).



[Luis Mazariegos](#)

